



CONSTANCIA N° 315

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 491, PRESENTADA POR DOÑA: **ELIZABETH MAGALLANES TASAYCO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21861819**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 153 DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: **JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE** A FAVOR DE: **LUIS PABLO MAGALLANES CASTILLA**, CON FECHA 27 DE MAYO DE 1975, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 470 VUELTA AL 473, DEL TOMO I DEL AÑO 1975, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ELIZABETH MAGALLANES TASAYCO** CON DNI. N° **21861819**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2022 08:22:05-0500





CHINCHA ALTA, VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
 CINCO.- FIRMADO: DANIEL ABREGO DEL RIO-NOTARIO ABOGADO.- EN
 SELLO NOTARIAL.- CONCLUSION: - INSTRUIDA LA OTOR-
 GANTE DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LE-
 DA INTEGRAMENTE POR MI, AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO Y
 LA FIRMA EN UNION DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONA-
 DOS; ANTE MI:-
 Nancy [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

NÚMERO EN LA CIUDAD DE CHIN- EN LA FECHA EX
 CIENTO CINCUENTITRES: CHA ALTA, A LOS VEIN- PIDO PARTES Y
 COMRAVENTA TISIETE DIAS DEL MES TESTIMONIO AL
 Y JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE DE MAYO DE MIL NOVE- INTERESADO, WY
 A CIENTOS SETENTICINCO, FE.
 LUIS PABLO MAGALLANES CASTILLA ANTE MI, DANIEL ABRE-
 GO DEL RIO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, ADMINISTRA-
 DOR DE LA NOTARÍA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO, DESIGNADO
 POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, CON LIBRETAS NÚMERO:
 MILITAR TRESIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS;
 ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIE-
 NTOY NUEVE Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESIENTOS SESENTA MIL
 CUATROCIENTOS DIECISEIS; SUFRAGANTE, Y LOS TESTIGOS DON PABLO
 SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO: MILI-
 TAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL
 CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTI-
 DOS; Y DON CARLOS MODOENSI TIZÓN, CASADO, AGRICULTOR, CON LIBRE-



FIRMA
 DIGITAL



Nº 826591-69

CUATROCIENTOS SETENTINUO.

TAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRESIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN: - DOÑA JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE, CASADA CON ALEJANDRO MOSAYHUATE VALENCIA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CON LIBRETAS NÚMERO: - ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTIDÓN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y TRIBUTARIA OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTIUNO, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; Y, DON LUIS PABLO MAGALLANES CASTILLA, CASADA CON MARÍA OLGA TAYSAYCO AGUIRRE, MECÁNICO, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRESIENTOS TREINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTISIETE; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTIDOS Y TRIBUTARIA L OCHOCIENTOS CINQUENTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTINUEVE, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO CIENTO CUARENTISIETE, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - MINUTA: - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: - SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA VENDEDORA" Y DE LA OTRA, DON LUIS PABLO MAGALLANES CASTILLA, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - PRIMERO: - LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UN SOLAR



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2022 14:28:49-0500

UBICADO EN LA AVENIDA AMÉRICA, PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE
LÉVANO, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL EN FORMA TRIANGU-
LAR DE CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: NORTE, CON VEINTITRES METROS
LINEALES OCHENTA CENTÍMETROS, PROPIEDAD DEL COMPRADOR; SUR, CON
VEINTITRES METROS LINEALES OCHENTA CENTÍMETROS, CAMINO REAL; Y
OESTE, CON DIEZ METROS LINEALES, PROPIEDAD DEL SEÑOR CHACALTA-
ZA. - LO ADQUIRIÓ CON MAYOR EXTENSIÓN, EN LA DIVISIÓN Y PARTI-
CIÓN PRIVADA DE LOS BIENES CAUSADOS POR SU SEÑORA MADRE DOÑA
ÁQUILINA PACHAS VIUDA DE SALVADOR, CONFORME A LA OPERACIÓN PRA-
CTICADA POR EL PERITO INGENIERO CIRINO TASAYCO FÉLIX, CON FECHA
VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIDOS, CONJUNTA-
MENTE CON SUS HERMANAS INÉS, NICOLASA Y MARÍA PACHAS SALVADOR, ES-
TA ÚLTIMA REPRESENTADA POR SUS HIJAS GUILLERMINA E ISABEL ÁVI-
LÉS SALVADOR; HABIÉNDOSE PAGADO EL IMPUESTO A LA HERENCIA CON
EL CERTIFICADO NÚMERO MIL TREINTIUNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
SESENTIDOS, EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO SIETE MIL
CIENTO TREINTITRES. - SEGUNDO: - POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA
DÁ EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DEL COMPRO-
DOR, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON TODAS SUS
ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO
CUANTO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGU-
NA, DECLARANDO LA VENDEDORA QUE NO ESTÁ AFECTO A NINGÚN GRAVÁ-
MEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE
SUS DERECHOS DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, QUEDANDO OBLIGADA EN TO-
DO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. - TERCERO:
EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE SOLES ORO SIETE MIL CIE-
TO CUARENTA, A RAZÓN DE SOLES ORO SESENTA, EL METRO CUADRADO,
QUE SE PAGARÁ AL MOMENTO DE FIRMARSE ÉSTA MINUTA, SIN MÁS COM-
PROBANTES; Y QUE LA VENDEDORA DECLARA RECIBIR A SU ENTERA SA-



Nº 826393 - 69



CUATROCIENTOS SETENTIDOS.

INSATISFACCIÓN EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ. CUARTO. I. - LOS OTORGANTES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL SOLAR QUE SE VENDE Y EL PRECIO QUE SE PAGA POR ÉL, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, ARBITRIOS, IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL, NO EMPRESARIAL Y DEMÁS; QUE LOS IMPUESTOS SE PAGARÁN CINCUENTA POR CIENTO CADA PARTE Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR EL COMPRADOR, Y PARA CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO LA VENDEDORA EN LA AVENIDA VICTORIA SIN NÚMERO Y EL COMPRADOR EN LA AVENIDA AMÉRICA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTICINCO AMBOS EN ÉSTA CIUDAD. - SIN AGREGAR MÁS, SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. - CHINCHA ALTA, VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO. FIRMADO: JUANA SALVADOR PACHAS. - LUIS MAGALLANES C. - FIRMADO: JOSÉ R. HUAMÁN. - UN SELLO EN QUE SE LEE: "J. RICARDO HUAMÁN ABOGADO, CHINCHA, TRES CIENTOS OCHENTIOCHO - PERÚ". - I N S E R T O : - BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. - DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES. - JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE. DOMICILIO: FIGCAL, CHINCHA, CHINCHA ALTA. AVENIDA VICTORIA SIN NÚMERO. - LUIS PABLO MAGALLANES CASTILLA. - CHINCHA, CHINCHA ALTA, AVENIDA AMÉRICA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTICINCO. - NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA. - FECHA DEL CONTRATO: VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO. - UBICACIÓN DEL BIEN QUE SE TRANSFIERE: AVENIDA AMÉRICA. - MATERIA IMPONIBLE, SOLES ORO: SIETE MIL CIENTO CUARENTA. - IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES: SEIS POR CIENTO. SOLES ORO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS. - IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2022 14:29:04-0500

SEIS POR CIENTO SOLES ORO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUA-
REN- TA CENTAVOS.- TOTAL SOLES ORO OCHOCIENTOS CINCUENTISEIS CON
OCHENTA CENTAVOS.- TOTAL SON OCHOCIENTOS CINCUENTISEIS Y OCHEN-
TA SOLES ORO.- FECHA DE PAGO: VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVE-
CIENTOS SETENTICINCO.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE
LEGAL: OSCAR HERNÁNDEZ.- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PA-
GO NÚMERO CERO CERO CERO CIENTO NOVENTICUATRO.- FIRMADO: B. SIE-
RRA.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. CHINCHA. BÉR-
THA SIERRA M.- AUXILIAR COBRANZAS".- 10 T M R B O A.- DECLA-
RACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFEREN-
CIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRA-
TANTES: JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE.- DOMICILIO FISCAL:
CHINCHA. CHINCHA ALTA.- AVENIDA VICTORIA SIN NÚMERO.- LUIS PA-
BLO MAGALLANES CASTILLA.- CHINCHA. CHINCHA ALTA.- AVENIDA AMÉ-
RICA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTICINCO.- NATURALEZA DEL ACTO O
CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: VEINTICUATRO DE MA-
YO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.- UBICACIÓN DEL BIEN QUE SE
TRANSFERE: CHINCHA. CHINCHA ALTA. AVENIDA AMÉRICA.- PRECIO DE
TRANSFERENCIA: SOLES ORO SIETE MIL CIENTO CUARENTA.- AL CONTA-
DO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS
IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY QUIN-
CE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE, SOLES ORO
SIETE MIL CIENTO CUARENTA.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SO-
LES ORO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS.- TOTAL
DE CADA IMPUESTO SOLES ORO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUA-
REN- TA CENTAVOS.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENA-
CIONES.- LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- MATERIA IMPONIBLE, SO-
LES ORO SIETE MIL CIENTO CUARENTA.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUE-
STO SOLES ORO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTA-
VOS.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO CUATROCIENTOS VEINTIO-



Nº 826595 -69

CUATROCIENTOS SETENTITRES.

OCHO CON CUARENTA CENTAVOS. TOTAL GENERAL: SOLES OCHO

CIENTOS CINCUENTISEIS CON OCHENTA CENTAVOS. AL DORSO: Docu-

mentos que se acompañan: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULA-

rio de pago de impuestos; C) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA;

Y D) COPIA FOTOSTÁTICA IMPUESTO SUCESIÓN. CHINCHA ALTA, VEIN-

TICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO. FIRMADO:-

JUANA SALVADOR PACHAS. LUIS MAGALLANES C. C. O. N. C. L. U.

S. I. O. N. : INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FI-

NES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LES DA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIR-

MAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS

TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FÉ, ASÍ CO-

MO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JU-

RADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO

EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL

DE CHINCHA, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVE-

CIENTOS SETENTITRES, EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRE-

SENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR GLOBAL DE SOLES OCHO SETENTA MIL;

IGUALMENTE EL RECIBO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUN-

DO TRIMESTRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO, POR UN VA-

LOR DE SOLES ORO DOSCIENTOS DIECISEIS CON SESENTICINCO CENTA-

VOS; ANTE MÍ:-

Walter Galdos Morales

Juana Salvador Pachas

Luis Magallanes C.

Testigos

Testigos

Testigos

Testigos

Testigos

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2022 14:29:25-0500